



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Departamento de Contrataciones**

Asunción, 07 de octubre de 2024.-

Nota N°: 89 /2024.

Señor:

**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ.**

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en el marco del Llamado LPN SBEN **Seguros de Vida Colectivo para el Personal Militar de las FFAA de la Nación - Plurianual** – ID 455708, a fin de subsanar o aclarar los aspectos observados al llamado en fecha 4 de octubre de 2024.

Observaciones del Verificador

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

**Criterios subjetivos**

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

Se indica "...El oferente presentará una Declaración Jurada en la que exponga...", se solicita establecer de manera completa.

Respuesta:

La convocante considera que la presentación de la Declaración Jurada del Oferente en la que exponga el cumplimiento de cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5. Resulta oportuno ya que en la misma el oferente da fe que cumple con los requerimientos solicitados. Cabe mencionar que el llamado actual de **SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL** – ID 455708 responde a la declaración Desierta del llamado **SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN – ID N° 452320**.

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se indica "...7. Disponibilidades: Al 30/06/2021: Gs. 7.500.000.000.- (guaraníes, siete mil quinientos millones); Al 30/06/2022: Gs. 8.000.000.000.- (guaraníes, ocho mil millones); Al 30/06/2023: Gs. 8.500.000.000.- (guaraníes, ocho mil quinientos millones). 8. Capital Social: Al 30/06/2021: Gs. 25.000.000.000.- (guaraníes, veinticinco mil millones); Al 30/06/2022: Gs. 30.000.000.000.- (guaraníes, treinta mil millones); Al 30/06/2023: Gs. 35.000.000.000.- (guaraníes, treinta y cinco mil millones) ...", al respecto, se solicita justificar técnicamente los criterios de calificación citados y las sumas solicitadas.

Respuesta:

En ese sentido, a modo de mejor comprensión de cómo se llegó a determinar los Requisitos de Capacidad Financiera, primeramente, expondremos el cuadro conteniendo los requisitos solicitados en el llamado a **LPN 2024 SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN – ID 452320**, declarado **DESIERTO** según Resolución N° 16/24 de fecha 25 de setiembre del 2024:







**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Departamento de Contrataciones

|                                          | <i>Disponibilidades</i> |                |                |
|------------------------------------------|-------------------------|----------------|----------------|
| <i>Patrimonio propio no comprometido</i> | 2021                    | 2022           | 2023           |
| 100.000.000.000                          | 15.000.000.000          | 16.000.000.000 | 17.000.000.000 |
| <i>Fondo de garantía</i>                 | <i>Capital Social</i>   |                |                |
|                                          | 2021                    | 2022           | 2023           |
| 30.000.000.000                           | 50.000.000.000          | 60.000.000.000 | 70.000.000.000 |

Recordemos que el Llamado **LPN 2024 SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN – ID 452320** la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas, el cual antecede al llamado actual, se presentaron dos oferentes y ninguna de las ofertas se adecuaba a los requerimientos, en tal sentido, la Convocante considero oportuno ajustar los requisitos de manera a no ser limitante ni excluyente con los posibles oferentes.

Seguidamente se pasa a explicar las consideraciones tenidas en cuenta para el presente llamado, recordando una vez más que los montos mínimos, esto de manera a garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad de cumplir con los requerimientos del presente llamado,:

|                                          | <i>Disponibilidades</i> |                |                |
|------------------------------------------|-------------------------|----------------|----------------|
| <i>Patrimonio propio no comprometido</i> | 2021                    | 2022           | 2023           |
| 50.000.000.000                           | 7.500.000.000           | 8.000.000.000  | 8.500.000.000  |
|                                          | <i>Capital Social</i>   |                |                |
| <i>Fondo de garantía</i>                 | 2021                    | 2022           | 2023           |
| 15.000.000.000                           | 25.000.000.000          | 30.000.000.000 | 35.000.000.000 |

En relación al cuadro precedente, al momento de realizar el llamado se ha tenido en cuenta solicitar dichos parámetros de manera a obtener una cobertura de Seguro de Vida integral para el personal de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Igualmente, debemos destacar que la convocante como única conocedora de sus necesidades considera mantener el criterio, de tal forma a brindar a la institución las mejores condiciones de contratación en salvaguarda de los intereses de la institución y del Estado Paraguayo desde ningún punto de vista puede obligar o servir de motivación para que una convocante reduzca sus requerimientos en detrimento de sus intereses.

Cabe mencionar que el llamado anterior presenta una referencia para la realización del llamado actual de **SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL” – ID 455708.**

**Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio**

Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.





**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Departamento de Contrataciones**

Comentario

Verificar la pertinencia de requerir 2024.

Respuesta

Cabe mencionar que se ha procedido a subsanar los mismos.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

Se solicita verificar y unificar los porcentajes requeridos, en el criterio "ser superior al (30)% del total denunciado", documento "deberá ser superior al 50 % del total denunciado".

Respuesta

Se procedió a subsanar el error involuntario.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

**Documentos del SICP**

Contrato abierto

En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados. Se solicita remitir. Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40 inciso i).

Respuesta

Se procedió a remitir el reporte de la cantidad utilizada de cada ítem.

Contrato abierto

Se solicita indicar en el pliego de bases y condiciones, la fecha tope hasta la cual podrá emitirse una orden de compra, servicio o ejecución. Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 43 inciso c).

Respuesta

Se procedió a la carga de la fecha tope hasta la cual podrá emitirse una orden de compra, servicio o ejecución.

- PROPIAS DE LA SBE

**Datos del SICP**

Los datos consignados en SICP no corresponden.

Atendiendo a que se utiliza oferta electrónica y apertura de ofertas electrónica, no corresponde indicar la dirección de la convocante en el lugar de entrega y apertura de ofertas. Se solicita subsanar.





**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Departamento de Contrataciones**

Respuesta

Se procedió a subsanar dicho error involuntario.

*La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

En base a todo lo anteriormente expuesto, se solicita tenga a bien dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la publicación del Llamado, considerando que el servicio requerido es de suma importancia para la institución, a fin de que la misma pueda cumplir con el personal de las Fuerzas Armadas de la Nación.



**CLAUDIA BELEN PAREDES BALMORI**  
**TTE 1° INT – JEFE DE LA UOC N° 6 - DGAF**